



**SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN TURÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
DE PRODUCTOS TURÍSTICOS**

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR
ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO**

30 DE ABRIL, 2008



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 2

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

CONTENIDO



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

CONTENIDO

I. Presentación	5
II. Antecedentes	6
III. Marco Jurídico-Administrativo	8
IV. Objetivo	13
V. Definiciones	13
VI. Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico	14
VI.1. Políticas	14
VI.2. Lineamientos Generales	15
VI.2.1 Cobertura	
VI.2.2 Sujetos Susceptibles de Apoyo	
VI.2.3 Tipo de Apoyo	
VI.2.4 Condiciones para la Entrega de Donativos	
VI.2.5 Requisitos que Deberán Cubrir los Participantes	
VI.2.6 Contenido del Proyecto de Inversión	
VI.3. Procesos para la Selección de “el Participante”	20
VI.3.1 Proceso de Otorgamiento Directo de Donativos	
VI.3.2 Proceso de Invitación Vía Página de Internet de la	
SECTUR	



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 4

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

VI.4. Derechos y Obligaciones	24
VI.5 Incumplimiento	26
VI.6. Causas de Rescisión del Convenio	27
VI.7. Seguimiento y Supervisión	27
VI.8. Instancia (s) de Control y Vigilancia	27
VI.9. Publicación de Donativos	28
TRANSITORIOS	28



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO

PAGINA 5

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

I. Presentación

La Secretaría de Turismo, conforme a sus facultades para instrumentar estrategias en coordinación con el sector público, social y privado, ha decidido invertir recursos de la partida 7505 "Donativos a Instituciones sin fines de lucro" para apoyar proyectos que fomenten la competitividad, impulsen la mejora regulatoria, mejoren la calidad de los servicios turísticos, apoyen el desarrollo turístico municipal y regional, propicien el desarrollo sustentable del turismo, fomenten la oferta turística, favorezcan la dotación de infraestructura en apoyo al turismo y fortalezcan la modernización de las pequeñas y medianas empresas turísticas del sector, así como el desarrollo de líneas de productos turísticos que otorguen valor agregado.

La Secretaría de Turismo establece las Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico con organismos de la sociedad civil sin fines de lucro, que complementen y fortalezcan el logro de metas y objetivos del Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.

II. Antecedentes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 4º, y 5º Fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, esta Dependencia expidió, con fecha 22 de marzo del año 2001, un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2001, por el que se crea el Comité para la Transparencia y Combate a la Corrupción en el Sector Turismo, como un órgano de carácter permanente y de apoyo técnico-administrativo de la Secretaría de Turismo. La instalación de este Comité se llevó a cabo el 23 de marzo del año 2001, mismo que actualmente sigue en funciones.

En su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2001, acordó integrar un grupo de trabajo para la evaluación y distribución de fondos para los proyectos susceptibles de apoyarse con donativos, en función de su impacto social, sustentabilidad y por estar alineados con los objetivos del PNT 2001-2006. En este contexto, el día 7 de junio de 2002 se instaló el “Comité para la Aprobación Técnica de Proyectos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico”, posteriormente se acordó cambiar su denominación por la de “Comité Técnico de Análisis y Evaluación sobre el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico”, siendo sus propósitos los siguientes:

- Consolidar el proceso de donativos en un modelo de transparencia e integridad.
- Aportar en los proyectos concertados, los mayores beneficios posibles a la sociedad y que impulsen la actividad turística.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 7

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

Este proceso fue incluido como un caso de éxito en el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), mismo que tiene entre sus funciones promover la transparencia y simplificación de las disposiciones administrativas internas de la SECTUR. La Secretaría de la Función Pública hizo un reconocimiento especial a este proceso poniéndolo como ejemplo para otras dependencias.

El presente documento tiene como finalidad transparentar el proceso interno de selección de Organismos de la Sociedad Civil que puedan ejecutar acciones que fomenten el desarrollo turístico, tomando como base mecanismos aprobados por los ordenamientos legales jurídico-administrativos que se aplican supletoriamente, para consolidar el proceso de donativos en un marco de transparencia e integridad y contribuir en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PST 2007-2012.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 80 señala que los ejecutores del gasto podrán otorgar donativos aprobados por la Cámara de Diputados para dichos fines en sus respectivos presupuestos, que el otorgamiento del donativo deberá ser autorizado en forma indelegable por el titular del respectivo ejecutor del gasto, que deberán ser asociaciones no lucrativas que demuestren estar al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provengan del Presupuesto de Egresos.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 8

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

III. Marco Jurídico-Administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

D.O.F. 06-V-1972 y sus reformas

Ley de Información Estadística y Geográfica

D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas

Ley de Planeación

D.O.F. 5-I -1983 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas

Ley Federal de Turismo

D.O.F. 31-XII-1992 y sus reformas

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-XII-1996



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 9

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley General de Vida Silvestre

D.O.F. 03-VII-2000

Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas

D.O.F. 01-I-2002

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 30-III-2002

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-VI-2002

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la
Sociedad Civil

D.O.F. 9-II-2004

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 10

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas,
Artísticos o Históricos
D.O.F. 8-XII-1975

Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geográfica
D.O.F. 3-XI-1982

Reglamento para el Autotransporte Federal exclusivo de Turismo
D.O.F. 09-III-1990

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
D.O.F. 04-X-1999

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al
Ambiente en Materia de Auditoria Ambiental
D.O.F. 29-XI-2000



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 11

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas

D.O.F. 30-XI-2000

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo

D.O.F. 15-VI-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta

D.O.F. 01-I-2002 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

D.O.F. 7-VI-2005

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-VI-2006

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA
REALIZAR ACCIONES DE
DESARROLLO TURÍSTICO**

PAGINA 12

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de Carácter Permanente.

D.O.F. 4-XII-2000

Acuerdo por el que se crea el Comité para la Transparencia y Combate a la Corrupción en el Sector Turismo.

D.O.F. 30-III-2001

IV. Objetivo

Disponer de mecanismos para transparentar la asignación de donativos para apoyar la realización de proyectos que coadyuven al desarrollo turístico, cumpliendo con los objetivos del PST 2007-2012, mediante acciones conjuntas con Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro.

V. Definiciones

Para efectos de las presentes Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico, en lo sucesivo, se entenderá por:

- “El Comité” al Comité Técnico para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico,
- “El Donatario” al Organismo que haya sido aprobado para la ejecución de proyectos,
- “La Unidad Responsable” a la Dirección General correspondiente, y
- “Los Participantes” a los Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro que participen en el proceso de selección.

VI. Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico

VI.1 Políticas

Se definen como acciones susceptibles de apoyo con cargo a la partida 7505 “Donativos a Instituciones sin fines de lucro”, las que tengan relación directa con los objetivos y metas señalados en el PST 2007-2012, tomando como base las tres políticas siguientes:

VI.1.1 Acciones incluidas en los Convenios de Colaboración entre la Sectur y Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como fin, elaborar proyectos para coadyuvar al desarrollo turístico.

VI.1.2 Acciones de seguimiento para la consecución de proyectos que en años anteriores hayan sido beneficiados y hubiesen cumplido con los objetivos y conceptos de inversión, en tiempo y forma conforme al Convenio suscrito.

VI.1.3 Acciones que se consideran de carácter estratégico, que cumplan con los objetivos del PST 2007-2012, de acuerdo con la evolución del fenómeno turístico en las diferentes regiones del país, o bien sean determinados como regiones, estados, municipios, destinos, sitios, segmentos y productos turísticos de atención inmediata y prioritaria.

Se considerarán como acciones que coadyuven al desarrollo turístico, las siguientes:

- Que permitan la conservación y preservación del patrimonio natural y cultural de sitios de interés turístico.

- De rescate de imagen urbana de sitios turísticos.
- Que impulsen la competitividad de los destinos turísticos.
- De apoyo a la infraestructura para servicios especializados del sector turismo.
- De transferencia de tecnología para el desarrollo de los productos turísticos.
- Que permitan la diversificación del producto turístico nacional.
- Que impulsen el desarrollo comunitario en el ámbito turístico.
- Que fomenten el uso sustentable de los recursos naturales a través del turismo.
- Que fomenten el desarrollo de las PYMES turísticas.
- Que fomenten el desarrollo de la cultura turística.
- Que impulsen la mejora regulatoria.

VI.2 Lineamientos Generales

VI.2.1 Cobertura

Las acciones a desarrollarse serán en el territorio nacional.

VI.2.2 Sujetos Susceptibles de Apoyo

Se considerarán como sujetos susceptibles de recibir donativos para apoyar las actividades de desarrollo turístico, a:

- Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que pueden ser asociaciones civiles, fideicomisos, fundaciones u otros organismos o instituciones privadas legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la característica ineludible de que su actividad

fundamental sea sin fines de lucro y que lleven a cabo acciones vinculadas con el desarrollo de productos turísticos, mejora regulatoria, PYMES y cultura turística, y cuyos objetivos sean acordes con los de la propia Secretaría de Turismo.

En consecuencia, no son sujetos de apoyo por parte de este programa, las personas físicas cualesquiera que sea su actividad, ni las personas morales cuyo objeto social tenga fines de lucro.

VI.2.3 Tipo de Apoyo

La Secretaría de Turismo, de acuerdo con su presupuesto autorizado en la partida 7505, proporcionará apoyo con recursos federales para la realización de proyectos que fomenten la actividad turística conforme a las políticas y lineamientos establecidos en este documento a través de Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro.

VI.2.4 Condiciones para la Entrega de Donativos

En los proyectos que presenten “Los Participantes”, deberán considerar una aportación económica de su parte, de tal suerte que la aportación de la Secretaría de Turismo, represente un detonante en proyectos que favorezcan el desarrollo turístico.

Los Organismos de la Sociedad Civil que sean sujetos de apoyo y cuyos proyectos se refieran a Turismo de Naturaleza, deberán contribuir cuando menos con el 10% del total aportado por la Secretaría, dicho apoyo deberá efectuarse en efectivo.

Los Organismos de la Sociedad Civil que sean sujetos de apoyo y cuyos proyectos se refieran a Turismo Cultural, Turismo Deportivo, Turismo de Salud, Turismo de Negocios o cualquier otro segmento o programa turístico deberán contribuir cuando menos con la misma cantidad aportada por la Secretaría de Turismo en efectivo.

Los recursos federales donados se canalizarán exclusivamente para los conceptos aprobados en el proyecto y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio que para tal efecto se suscriba.

Los Organismos de la Sociedad Civil podrán destinar de la aportación de la SECTUR en gastos indirectos para la ejecución de los proyectos, como máximo el 5% del monto total aportado por la SECTUR.

VI.2.5 Requisitos que deberán cubrir “los Participantes”

Se otorgarán recursos para la ejecución de proyectos a los Organismos de la Sociedad Civil sin fines de lucro, cuya propuesta reúna los siguientes requisitos administrativos, legales y técnicos para el desarrollo del proyecto, los que deberán ser entregados en forma impresa y en medio magnético, según corresponda:

VI.2.5.1 Copia del Acta Constitutiva Notariada que lo acredite como organismo sin fines de lucro, legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas. En el caso de fideicomisos, copia del contrato de creación y que en su objetivo se manifieste, igualmente, que su actividad es sin fines de lucro.

VI.2.5.2 Copia de los poderes del representante legal para suscribir convenios, con vigencia mínima hasta el final del ejercicio fiscal vigente.

VI.2.5.3 Identificación oficial del representante legal (credencial de elector o pasaporte).

VI.2.5.4 Que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con copia de la última declaración fiscal a que esté obligado y la del ejercicio inmediato anterior. Así como dictamen en caso de estar obligado a ello.

VI.2.5.5 Que se demuestre que sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación.

VI.2.5.6 Copia de la cédula de identificación fiscal del organismo; en el caso de fideicomisos, del fiduciario.

VI.2.5.7 Currículum Vitae del organismo mediante el cual comprueba y documenta su experiencia y en el que se incluya el directorio actualizado de sus miembros activos.

VI.2.5.8 Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

VI.2.5.9 Presentación del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales VI.2.4 y VI.2.6 de este documento, en impreso y en medio magnético.

VI.2.5.10 Propuesta de coinversión, en impreso y en medio magnético.

VI.2.5.11 Copia fotostática del recibo con la palabra “cancelado”, que en su caso expida, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.

VI.2.5.12 Si “la Unidad Responsable” lo considera necesario, dos cartas de recomendación de organismos nacionales e internacionales y/o de gobiernos estatales o municipales.

VI.2.6 Contenido del Proyecto de Inversión

Los puntos mínimos que deben contener los proyectos de inversión que presenten “los Participantes”, en medio magnético e impreso, ante la Secretaría de Turismo y para que “el Comité” tenga elementos suficientes para su dictamen, son los siguientes:

- VI.2.6.1 Carátula con nombre del proyecto y solicitante.
- VI.2.6.2 Antecedentes y/o estado actual del proyecto.
- VI.2.6.3 Objetivo del proyecto.
- VI.2.6.4 Metas.
- VI.2.6.5 Beneficios esperados en materia turística a corto y mediano plazo, identificados en forma conceptual, así como mediante indicadores.
- VI.2.6.6 Croquis de macro y micro localización (en su caso).
- VI.2.6.7 Justificación del proyecto.
- VI.2.6.8 Propuesta de co-inversión (presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y por origen de los recursos).
- VI.2.6.9 Presupuesto de gastos indirectos para la ejecución del proyecto (desglosado por conceptos y origen de los recursos).
- VI.2.6.10 Cronograma de ejecución de los trabajos por mes.
- VI.2.6.11 Carta compromiso para el mantenimiento y operación de los servicios por parte de los beneficiados del proyecto.
- VI.2.6.12 Fotografías que muestren el área y/o el estado actual del proyecto.

VI.3 Procesos para la Selección de “el Participante”

El procedimiento para la selección deberá fundamentarse en criterios que aseguren las mejores condiciones para la aplicación de los recursos federales y que respondan a las circunstancias que concurren en cada caso; por lo que se establecen los dos procesos que se describen a continuación:

VI.3.1 Proceso de Otorgamiento Directo de Donativos

Será aplicable cuando exista como antecedente un Convenio suscrito entre la SECTUR y el Organismo solicitante, que tenga como fin elaborar proyectos para el desarrollo turístico, asimismo, las acciones propuestas deberán ser de seguimiento para la consecución de proyectos iniciados de manera conjunta con anterioridad.

En el supuesto de que un Organismo pueda desarrollar un proyecto, presentará toda la documentación a “la Unidad Responsable”, para sustentar el otorgamiento directo, la cual será presentada, a su vez, ante “el Comité” para su evaluación y recomendación. La propuesta constará de:

- a. Información del proyecto a desarrollar, con el nombre del mismo, aportación de cada una de las partes, acciones a desarrollar, beneficio a la actividad turística (conceptual y con indicadores), así como objetivo sectorial al que está alineado.
- b. La documentación del donatario conforme a lo establecido en los numerales VI.2.4, VI.2.5 y VI.2.6 del presente documento.

- c. Justificación del otorgamiento de donativos que incluya la argumentación del porque cumple con todos los requisitos y expectativas para realizar el proyecto.

VI.3.2 Proceso de Invitación Vía Página de Internet de la SECTUR

Cuando exista más de un Organismo susceptible de desarrollar el proyecto, “la Unidad Responsable” deberá invitar a participar en igualdad de condiciones a través de la página de Internet.

Los interesados deberán presentar sus propuestas impresas y en archivo magnético, con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas en los términos y plazos establecidos.

VI.3.2.1 De las invitaciones.

El proceso de invitación deberá considerar por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha límite de recepción de las propuestas e indicar como mínimo:

- Las características generales del proyecto a desarrollar.
- La documentación legal, administrativa y técnica que se requiere en los numerales VI.2.4, VI.2.5 y VI.2.6 del presente documento.
- Lugar y fecha límite de recepción de las propuestas.
- Medio por el que se informará la resolución o dictamen.
- Derechos y obligaciones.

VI.3.2.2 De la recepción y evaluación de las propuestas por parte de “la Unidad Responsable”.

“La Unidad Responsable”, recibirá las propuestas en igualdad de condiciones en sobre cerrado y firmado.

La apertura de los sobres se hará en reunión ex-profeso, en la que participarán “la Unidad Responsable”, dos miembros de “el Comité”, titular o su suplente, designados previamente en sesión, y un representante del Órgano Interno de Control para fungir como testigo, levantándose un Acta de la reunión. Una copia de la misma se incluirá en la carpeta que se presentará ante “el Comité” para la evaluación y recomendación correspondiente.

En caso de cualquier omisión en relación con la documentación presentada por el Organismo interesado, a excepción del proyecto y propuesta de co-inversión, “la Unidad Responsable” le comunicará al interesado que en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha del oficio de notificación, deberá integrar correctamente dicha documentación. Si el solicitante no presenta la documentación que se le requiere dentro del plazo establecido en dicho comunicado, se entenderá que ha desistido en su gestión de apoyo ante la SECTUR:

VI.3.2.3 La presentación del caso ante “el Comité” a través del Proceso de Invitación Vía Página de Internet de la SECTUR, deberá cumplir con la siguiente documentación como base, con el objeto de que “el Comité” esté en posibilidades de evaluar y recomendar quien será el donatario:

Cédula informativa con breve descripción del currículum del participante, descripción del proyecto a desarrollar, aportación de cada una de las partes, acciones específicas a desarrollar, beneficio para la actividad turística (conceptual y con indicadores) así como objetivo sectorial al que está alineado.

Cuadro comparativo -cuando se haya recibido más de una propuesta para la misma invitación-, elaborado y firmado por “la Unidad Responsable”, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la fecha límite para la recepción de los propuestas, en el cual se resuma cada una de las propuestas presentadas, considerando los aspectos legales, técnicos y económicos, acompañada de un análisis previo, el cual servirá como un punto de referencia para la evaluación que efectúen los miembros de “el Comité” y estén en posibilidades de recomendar lo procedente.

“El Comité” recomendará asignar el donativo al organismo que conforme a los dos puntos anteriores, se considere la mejor propuesta.

VI.3.2.4 En sesión de trabajo de “el Comité”, se emitirán los comentarios que al respecto surjan para cada caso y se harán las recomendaciones correspondientes.

VI.3.2.5 “El Comité” podrá en los casos en que sólo haya habido un “participante” en la invitación, recomendar la asignación del donativo, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos iniciales, y que se cuenta con la suficiencia presupuestal para apoyar la iniciativa.

VI.3.2.6 En caso de declararse desierto el Proceso de Primera Invitación Vía Página de Internet de la SECTUR, por no recibir cuando menos una propuesta o porque las propuestas no cumplan con lo solicitado, se podrá proceder a una segunda convocatoria que deberá publicarse en la página de Internet de la SECTUR, cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha límite de recepción de propuestas.

En caso de declararse desierto el Proceso también en el segundo intento, por no recibir cuando menos una propuesta o porque las propuestas no cumplan con lo solicitado, los recursos correspondientes podrán asignarse directamente a propuesta de “la Unidad Responsable” conforme a lo dispuesto en el numeral VI.3.1 de estas políticas y lineamientos.

VI.3.2.7 La resolución de “el Comité” es inapelable. “La Unidad Responsable” la informará a los participantes para su conocimiento.

Una vez concluido y aprobado el proceso de selección, se solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración del instrumento jurídico correspondiente, en el que se establecerán y formalizarán los compromisos entre la SECTUR y “el Donatario”.

VI.4 Derechos y Obligaciones

Serán derechos y obligaciones de los Organismos de la Sociedad Civil, recomendados para recibir donativos, los siguientes:

VI.4.1 Celebrar un convenio o instrumento legal correspondiente con la Secretaría de Turismo, en el que se precisen los objetivos y las acciones específicas para los que se entrega el donativo.

VI.4.2 Hacer entrega previa a “la Unidad Responsable” de la Secretaría de Turismo del recibo original por la aportación a recibir de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente y que cumpla con los requisitos fiscales.

VI.4.3 Obtener todas las autorizaciones, licencias o permisos correspondientes de las autoridades competentes para la realización del proyecto.

VI.4.4 Destinar los recursos donados por la Secretaría de Turismo, estrictamente a los conceptos de inversión que se especifiquen en el instrumento jurídico.

VI.4.5 “El Donatario” deberá entregar a la SECTUR en los plazos señalados, los informes y productos establecidos en los anexos técnicos que formen parte de los convenios que en su caso se suscriban:

- ✓ Informe físico financiero.
- ✓ Copia de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos federales donados por la Secretaría en el ejercicio fiscal vigente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, con sello y firma del representante legal de la donataria.
- ✓ Informe final en el que se habrá de documentar la terminación de las acciones que sean objeto del instrumento jurídico suscrito con la SECTUR, incluyendo testigos fotográficos (del antes y después), en su caso.

VI.4.6 “El Donatario”, tiene derecho a recibir los recursos comprometidos por la SECTUR para la realización de los proyectos, cuando reúna todos los requisitos señalados en las presentes Políticas y Lineamientos y de acuerdo con las condiciones que se especifiquen en el instrumento jurídico suscrito con la SECTUR.

VI.4.7 “El Donatario” será responsable del ejercicio de los recursos, debiendo mantener la documentación original comprobatoria del gasto por lo menos cinco años a disposición de las instancias correspondientes, en términos de lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

VI.4.8 Permitir y facilitar a los órganos de fiscalización y al personal de la SECTUR, llevar a cabo las revisiones que a cada uno le corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

VI.4.9 En el caso de un proyecto de infraestructura “el Donatario” deberá entregar a “la Unidad Responsable”, copia del acta de entrega-recepción que suscriba con el beneficiario del proyecto, en la que conste que este último estará a cargo de la operación, conservación y mantenimiento del proyecto.

VI.5 Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones, términos y demás condiciones pactadas, “la Unidad Responsable” podrá exigir su cumplimiento extrajudicialmente, mediante requerimiento que se haga a “el Donatario” para que se ajusten a lo pactado o bien para que realice las acciones y/o actividades de igual equivalencia; en caso de que incurra en retraso, será requerido para que se ponga de inmediato al corriente de sus obligaciones. En caso de que persista el incumplimiento por parte de “el Donatario”, la SECTUR podrá requerir su cumplimiento por la vía judicial.

Cuando el desarrollo del proyecto no se realice de manera óptima, no se concluya en tiempo y forma o no se comprueben los recursos aportados por SECTUR, por parte de “el Donatario”, éste será descalificado para la realización



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO

PAGINA 27

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

de proyectos futuros, independientemente de promover las acciones legales que correspondan con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

VI.6 Causas de Rescisión del Convenio

Cuando los recursos federales no se destinen a la realización de las acciones y conceptos acordados en el convenio que en su caso se haya firmado para tal efecto, se haga mal uso de los mismos, o aún después de haber optado por el cumplimiento, éste resultare imposible, la SECTUR rescindiré dicho instrumento jurídico, solicitando el reintegro de los recursos federales y de los intereses generados, de conformidad con la normatividad administrativa aplicable, en su caso.

En caso de rescindirse el convenio por la causa señalada en el párrafo anterior, el participante será descalificado para la realización de proyectos futuros.

VI.7 Seguimiento y Supervisión

El seguimiento y supervisión de las acciones y compromisos establecidos en el convenio, estará a cargo de la SECTUR a través de “la Unidad Responsable”.

VI.8 Instancia (s) de Control y Vigilancia

Los órganos de fiscalización federales, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación pertinentes.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO

PAGINA 28

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

30 DE ABRIL, 2008

VI.9 Publicación de Donativos

“La Unidad Responsable” deberá realizar las gestiones necesarias para hacer pública en la página de Internet de la SECTUR, la información relativa a los donativos otorgados, el monto y los beneficiarios.

Asimismo, el área asignada de la SECTUR realizará los informes correspondientes que deban reportarse a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que en su caso corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico, dejan sin efecto los lineamientos normativos internos que se le opongan.

SEGUNDO.- Corresponderá a “el Comité” resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico.

TERCERO.- Las presentes políticas y lineamientos fueron aprobadas por el Comité Técnico para el Otorgamiento de Donativos para Realizar Acciones de Desarrollo Turístico, el día 21 de abril de 2008 y abrogan las de fecha 20 de diciembre de 2005, aprobadas el día 6 de enero de 2006.

PRESIDENTE DEL COMITÉ



Lic. Alejandro Moreno Medina
Subsecretario de Operación Turística

SECRETARIO EJECUTIVO



Lic. René R. Rivera Lozano
Director General de Desarrollo de
Productos Turísticos

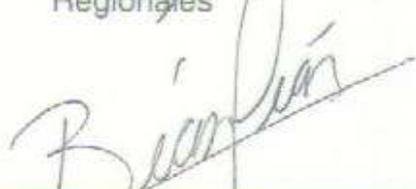
VOCALES



Lic. Juan Carlos Arnaú Ávila
Director General de Programas
Regionales



Lic. Alejandro del Conde Ugarte
Director General de Desarrollo
de la Cultura Turística



Lic. Benjamin Díaz Díaz
Director General de Mejora Regulatoria



Lic. Camerino Gómez Palacios
Director General de Administración

SECRETARIO TÉCNICO



Lilia Rueda García
Directora de Desarrollo de Turismo Alternativo